



Municipalidad de Pucón
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 1275 /
PUCON, 23 MAY 2016

VISTOS:

1. El Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2016, aprobado por Decreto Exento N° 3155 de fecha 21 de diciembre del año 2015.
2. La Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Primaria Municipal".
3. Las Bases del Llamado a Concurso Público Para Director Centro de Salud Pucón, Municipalidad de Pucón.
4. La Sesión Ordinaria N° 127 de fecha 19 de mayo de 2016 del Honorable Concejo Municipal.
5. El Decreto N° 965, de fecha 14 de abril de 2016, que declara Desierto Concurso Público Director Cesfam Pucón 2016
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el DFL. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006, y sus posteriores modificaciones. (Quedando así incluidas todas las modificaciones incluidas las de la Ley 20.742 publicada el 01/04/2014).

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

DECRETO:

1. APRUEBESE en todas sus partes las Bases del Llamado a Concurso Público para el cargo de:
"Director Centro de Salud Familiar Pucón, Municipalidad de Pucón"
2. APRUEBESE la comisión evaluadora del concurso, integrada por:
 - El Director (a) del Departamento de Salud Municipal, quien la presidirá, o quien la subrogue.
 - Un Concejal de la comuna, Presidente de la Comisión Salud del Concejo Municipal de la Municipalidad de Pucón.
 - Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, quien actuará como Ministro de Fe.
3. APRUEBESE como representante del Concejo Municipal en la Comisión de Concurso al Concejal Juan Carlos Gallardo
- 4.- PUBLIQUESE en el Diario Austral el llamado a concurso y cronograma del mismo.
5. OFICIESE a las Direcciones de Salud Municipales de las 32 municipios de la región de La Araucanía

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SECRETARIA MUNICIPAL

CONTROL

CBM/VRA/VGA/JRM/
Distribución:
Of. De Partes
Archivo.



BASES DE CONCURSO PUBLICO
PARA DIRECTOR DE CENTRO DE SALUD PUCON
MUNICIPALIDAD DE PUCON

De acuerdo a lo que establece la ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal que, entre otros, regula las condiciones de ingreso, dotación y jornada de trabajo, el Departamento de Salud de La Municipalidad de Pucón, llama a Concurso Público que indica, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 127, de fecha 19 de mayo de 2016

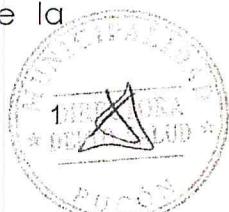
GENERALIDADES

DESCRIPCION DEL CARGO:

Es el Líder del equipo de Salud y responsable directo del funcionamiento de este. En tal sentido, el cargo requiere un profesional con alta vocación de servicio, innovador, con gran capacidad de liderazgo, poseedor de habilidades formativas y personales en el ámbito de conducción de equipos , compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir el equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento de que se trate, en pos de la consecución de la misión institucional.

FUNCIONES PRINCIPALES

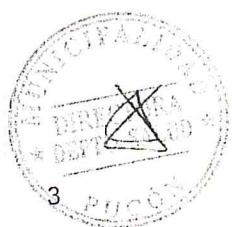
- a) Asumir la Dirección Técnica del Centro de Salud y de los establecimientos dependientes.
- b) Representar al Director de Salud en las Reuniones Intercomunales o cuando sea requerido.
- c) Responder a los requerimientos de la Dirección de Salud que sean pertinentes a su cargo.
- d) Velar por la capacitación continua del personal.
- e) Efectuar precalificación y calificación del personal de dependencia directa y velar por el cumplimiento del Proceso de Calificación según Estatuto de Atención Primaria y Reglamento vigente del Depto. de Salud.
- f) Responder efectivamente a las inquietudes y sugerencias de los usuarios con respecto al funcionamiento y calidad de la atención otorgada por los integrantes del Centro.
- g) Velar por el funcionamiento de comités tendientes al logro de la calidad total.



- h) Responsabilizarse del buen uso de los insumos, recursos asignados y vehículos de la dotación del establecimiento.
- i) Impulsar y fomentar en el personal una actitud permanente de atención humanizada, personalizada y deferente para con el beneficiario.
- j) Efectuar despenalización y estudios de familias usuarias del Centro de Salud
- k) Participar activamente en la programación, ejecución y evaluación de actividades de promoción, difusión y trabajo comunitario.
- l) Mantener actualizadas las competencias profesionales, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad de la atención.
- m) Promover las buenas relaciones humanas y los hábitos de vida saludable en el Equipo de Salud.
- n) Participar en cursos contemplados en Plan Comunal de Capacitación en un número de horas proporcionales a la jornada laboral, transmitiendo los conocimientos relevantes al resto del equipo de salud.
- ñ) Mantener permanentemente informado a la Dirección del Área Salud de la ejecución de las acciones de salud y de la marcha general del establecimiento;
- o) Comunicar a los funcionarios de su dependencia las normas directivas e instrucciones que deban conocer y velar por su adecuado cumplimiento;
- p) Fijar y comunicar a los funcionarios de su dependencia las metas individuales y colectivas definidas para el año de trabajo
- q) Colaborar en el adiestramiento del personal y velar por su bienestar;
- r) Propiciar y realizar, actividades de investigación en aspectos sociales administrativos, demográficos y epidemiológicos, previa coordinación con el Depto. de Salud.
- s) Cumplir y hacer cumplir todas las normativas, directrices, e indicaciones de tipo administrativo y técnico impartidas por el Área Salud del Departamento de Salud y por la ley N° 19.378.
- t) Monitorear mensualmente avances y cumplimiento de metas y programas e informar a la Dirección del Departamento de Salud.
- u) Proporcionar en forma oportuna toda la información que le sea solicitada por el Director del Departamento de Salud y por Servicio de Salud Araucanía Sur en relación a evaluación de cumplimientos de programas y metas.
- v) Solicitar asesoría técnica a la Dirección del Departamento de Salud o a asesores técnicos del Servicio Salud Araucanía Sur de acuerdo a necesidad.



- w) Realizar reuniones periódicas con Jefaturas de Programas, Jefaturas de Sectores y Equipo en general que permitan ir evaluando el funcionamiento administrativo y técnico, de los establecimientos,



CARGOS LLAMADOS A CONCURSO

1.-Código 01: Director(a) CENTRO DE SALUD FAMILIAR "PUCON" , ubicado en calle Kachele s/n de la ciudad de Pucon. Jornada de trabajo 44 horas semanales.

DURACION DEL CONTRATO

El cargo de Director(a) del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33º, del estatuto de Atención Primaria de Salud contados de la fecha que indique el Correspondiente Decreto de Nombramiento.

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

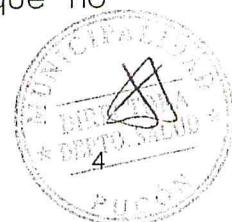
Este concurso se extiende público y como tal abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto todos los(as) postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger entre los y las postulantes al o la profesional más idóneo(a) para el cargo de Director(a) y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, el que se ponderarán diversos factores tales como: Antecedentes de Estudio de formación y capacitación, de Experiencia Laboral y competencia profesional, a través de una evaluación psicológica y entrevista personal, de ello se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde, para su resolución.

Se descartara toda documentación presentada fuera de plazo, por lo que, se recomienda todo postulante cautelar la recepción debida en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en O'Higgins 483, de Pucon. Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la Municipalidad, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos, ni retirar los ya presentados.

Los antecedentes presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante Notario Público.

La comisión del Concurso en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los (as) postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.



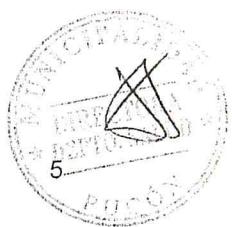
Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobase falsoedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado(a) en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.

COMISION DEL CONCURSO

Las Comisiones de Concurso, en conformidad al artículo 35º, del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estarán integradas de la siguiente forma, según sea el cargo del Director(a) a proveer, los que se encuentran identificados por un Código:

COMISION DE CONCURSO:

- a) El Director (a) del Departamento de Salud Municipal, quien la presidirá, o quien la subrogue;
- b) Un Concejal de la Comuna , Presidente de la Comisión Salud del Concejo Municipal de la Comuna de ,y
- c) Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.



ETAPAS DEL CONCURSO

PRIMERA ETAPA

- a) Constitución de la Comisión de Concurso.
- b) Comunicación formal a las Municipalidades de la Región de la Araucanía.
- c) Publicación del Concurso Público en un Periódico de amplia Circulación, según lo estipulado en la ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.

SEGUNDA ETAPA

1.-DISTRIBUCION DE LAS BASES

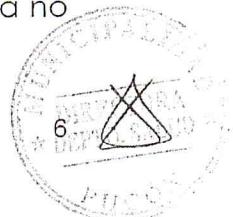
Las Bases del Concurso Público serán publicadas vía Internet, en la página Web de la Municipalidad, www.municipalidadpucon.cl y estarán a disposición de los postulantes en el Departamento de Salud, ubicada en calle O'Higgins 483, de Pucón, en Horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas.

2.-REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO.

2.1.- REQUISITOS GENERALES.

Esencialmente, los establecidos en el artículo 13º, de la ley N°19.378, a saber:

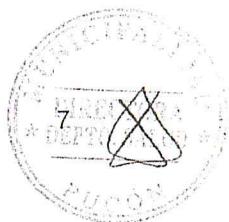
- a) Ser ciudadano. (Se acreditará con Fotocopia Legalizada de la Cédula Nacional de identidad por ambos lados).
- b) En casos de excepción determinados por la comisión del concurso establecida en el artículo 35º, de la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- c) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente (Se acreditará con el Certificado original emitido por la oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).



- d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo (se acreditará con certificado de salud compatible, extendido por un servicio de Salud Pública, en el evento de ser seleccionado(a) para ocupar un cargo).
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito (Se acreditará con Certificado de antecedentes, solicitado por la Municipalidad, en el evento de ser seleccionado(a))
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y contar con el Decreto de Rehabilitación extendido por el Presidente de la República. (Se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto)
- g) No tener inhabilidades contempladas en el Art.54º, de la Ley N° 18.575, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas para ingresar a cargos en la Administración del Estado: Con declaración jurada simple, según modelo adjunto, con lo dispuesto en el artículo 55º de dicha ley.

No serán consideradas las postulaciones que no cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente. En caso de ser nombrado en alguno de los cargos se deberán acreditar los requisitos establecidos en las letras d) y f), mediante a requerimiento específico de la Municipalidad.

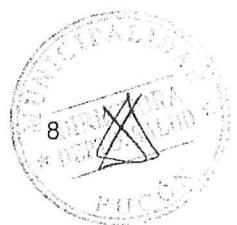
No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes.



2.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS

Para ser Director (a) de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un título correspondiente a los siguientes profesionales (Artículo 33º, Ley Nº19.378):

- **CATEGORIA A:** Médicos Cirujanos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas;
- **CATEGORIA B:** Matronas, Asistentes Sociales, Enfermeras(os), Kinesiólogos(as), Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos(as), y otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.
- El requisito de título profesional, se acreditará mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en Materia de Educación Superior.
- Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
- Presentar la documentación solicitada en el mismo orden antes indicado y en los formatos definidos en las presentes bases



TERCERA ETAPA:

RECEPCION DE ANTECEDENTES

Cada Postulante al momento de entregar sus antecedentes presentar su expediente de postulación en siguiente orden:

- 1.-"Ficha Postulación Concurso Público", la cual, se adjunta a las presentes Bases.
- 2.- Fotocopia legalizada de la Cedula de Identidad.
- 3.-Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- 4.- Declaración Jurada visada ante Notario Público de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.
- 5.- Currículum Vitae.
- 6.- Acreditación de estudios: mediante fotocopia legalizada Certificado de Titulo.
- 7.- Antecedentes que acrediten experiencia en la Administración pública o Municipal.
- 8.- Antecedentes que acrediten experiencia en cargos directivos en la Administración Pública o Municipal.
- 9.- Otros antecedentes.

Los y las postulantes de regiones deberán remitir sus expedientes de postulación por Correo Certificado, siempre y cuando el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo pre-establecido. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.

Los antecedentes de postulación se recepcionarán en sobre cerrado hasta el **día viernes 24 de junio de 2016 hasta las 14:00 hrs.**, con identificación personal del cargo al cual se postula, para su registro y respectivo folio, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pucón ya individualizada. Para tal efecto se establecerá una nómina de registro y control de postulantes.



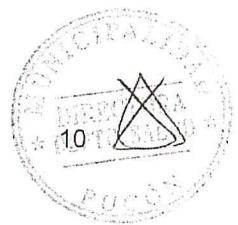
No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumpla estrictamente con lo señalado en el artículo 13º, de la Ley 19.378.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Asimismo, cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el o la postulante en la ficha de postulación.



CUARTA ETAPA:

ANALISIS DE ANTECEDENTES Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

- La Comisión ordenará a los postulantes conforme a la experiencia según tabla diseñada.
- La Comisión efectuará un análisis respecto a la formación profesional y otorgará puntaje conforme a la tabla diseñada.
- Se aplicará una evaluación psicológica y una entrevista personal, semiestructurada donde evaluará la competencia profesional del postulante.
- El Concurso considerará los siguientes factores de medición, para lo cual, la Comisión se auxiliará del instrumental técnico pertinente que permita medir: experiencia, formación profesional y competencias que el cargo amerita.

- Ponderación de los factores para el cargo:

Puntaje por criterio o aspecto dentro de cada factor, que a continuación se detalla y especifica, con sus correspondientes puntajes parciales:

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| 1.-Experiencia Profesional | : 20 |
| 2.-Formación Profesional | : 20 |
| 3.-Competencia Técnica | : 60 |

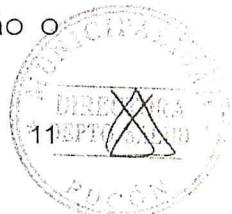
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA EL CARGO: Máximo 20 puntos.

Los y las postulantes al cargo serán evaluados(as) por la Comisión de Concurso de acuerdo a los siguientes criterios o aspectos relacionados con el factor experiencia profesional:

a) Área administrativa y de Gestión en Salud: Máximo 20 puntos.

Se considerarán años trabajados en cargos de dirección, jefaturas o Coordinaciones de sectores o programas ejecutados en el ámbito de la APS Municipal debidamente acreditados con certificados no anteriores a 90 días.-

- **Direcciones/Jefaturas /Coordinación Técnica de Sectores o Programas del ámbito de la APS** Se asignara **4 puntos** por año o fracción superior a 8 meses con un máximo de **20 puntos**.



2.-FORMACION PROFESIONAL PARA EL CARGO: Máximo 20 puntos.

Será requisito indispensable tener capacitación en Salud Familiar, Gestión de Recursos Humanos, Liderazgo, Desarrollo de Personas y/o Motivación

Los certificados o diplomas que no especifiquen el número de horas de duración de las respectivas capacitaciones no serán considerados por la Comisión para la correspondiente evaluación.

a) Cursos de Capacitación en General para el Cargo: Máximo 6 puntos.

Se otorgaran puntos por cada curso de capacitación relacionado con Salud Pública , Salud Familiar y Gestión en Salud ,se considerará la duración de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala, **con un tope de 6 puntos:**

1 punto por cada curso inferior a 10 horas

2 puntos por cada curso superior a 10 horas y hasta 30 horas.

3 puntos por cursos superiores a 30 horas.

b) Cursos de Capacitación Específica para el Cargo: Máximo 6 puntos.

Se otorgaran puntos adicionales por cada curso de capacitación relacionado con Gestión de Recursos Humanos, Físicos y financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración, Diseño y/o Gestión de Proyectos. Se considerará la duración de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala, **con un tope de 6 puntos:**

1 punto por cada curso inferior a 10 horas

2 puntos por cada curso superior a 10 horas y hasta 30 horas.

3 puntos por cursos superiores a 30 horas.

c) Cursos de Capacitación Específica para el Cargo: Máximo 8 puntos.

Se asignará un puntaje de **8 puntos** adicionales a aquellos(as) postulantes que cuenten con capacitación específica en desarrollo de habilidades blandas en la gestión de recursos Humanos y/ o de aquellos relacionados con Políticas Públicas de acuerdo a la siguiente escala:



- 1 punto** por cada curso inferior a 10 horas
- 2 puntos** por cada curso superior a 10 horas y hasta 30 horas.
- 3 puntos** por cursos superiores a 30 horas

"PASARAN A LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROCESO CONCURSAL (entrevista sicológica) SOLO AQUELLOS POSTULANTES QUE LOGREN UN PUNTAJE ACUMULADO DE AL MENOS 25 PUNTOS EN LAS ETAPAS DE EXPERIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL"

3.- COMPETENCIA E IDONEIDAD PARA EL CARGO: Máximo 60 puntos.

a) Evaluación Sicológica: Máximo 30 puntos.

Será efectuada antes de la entrevista personal por un(a) profesional independiente de la Municipalidad, entrevista que está destinada a evaluar criterios o aspectos de Personalidad que sean considerados de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso, determinando la clasificación de los postulantes en los siguientes rubros y otorgando los siguientes puntajes:

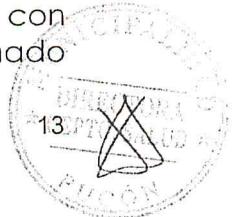
- **Muy recomendado para el cargo** = 30 puntos.
- **Recomendado para el cargo** = 20 puntos.
- **Recomendado con observaciones** = 10 puntos.
- **No Recomendado** = 0 puntos, (no podrá continuar en el concurso).

b) Entrevista Personal: Máximo 30 puntos.

A los postulantes que cumplan con las bases del concurso y hayan sido informados en el examen psicológico dentro de los primeros seis mejores puntajes, se les realizará Entrevista Personal por parte de la Comisión de Concurso. El puntaje obtenido por el Postulante se basará en la calificación a conciencia de la evaluación que cada Integrante de la Comisión haga del postulante.

Antes del inicio del proceso de las entrevistas personales, la Comisión de Concurso acordará los criterios a considerar para asignar individualmente el puntaje en cada uno de los factores del perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso colocará puntaje de 1 a 7 en los siguientes criterios relacionados con competencias específicas, respecto de cada Postulante seleccionado luego de la Evaluación Psicológica:



1.- CONOCIMIENTOS:

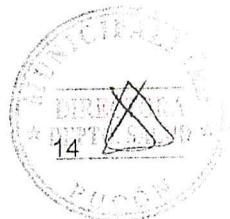
- 1.1.- Funcionamiento de municipios y, dentro de ello, de los servicios de salud.
- 1.2.- Administración y políticas públicas.
- 1.3.- Planificación y control de gestión.

2.- HABILIDADES:

- 2.1.- Negociación.
- 2.2.- Capacidad de gestión y visión estratégica.
- 2.3.- Organización y planificación.
- 2.4.- Comunicaciones y relaciones interpersonales.
- 2.5.- Liderazgo y don de mando.
- 2.6.- Capacidad de trabajo en equipo.
- 2.7.- Empatía y sociabilidad

3.- APTITUDES:

- 3.1. - Proactividad.
- 3.2.- Orientación al logro de los objetivos.
- 3.3.- Autonomía.
- 3.4.- Iniciativa y creatividad.
- 3.6.- Autocrítica y capacidad de análisis.



QUINTA ETAPA:

1. SELECCIÓN DE LAS TERNAS.

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que de cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde, para que resuelva y emita el Decreto de nombramiento correspondiente.

Para lo anterior se deberá tener en consideración lo establecido en el artículo 21º, de la Ley Nº19.378, que establece que tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios con contrato indefinido, regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, o de los Servicios de Salud que postulen a un Establecimiento Municipal de Atención Primaria de Salud.

2. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Las decisiones de la Comisión del Concurso serán adoptadas hasta el día **01 de julio de 2016** inclusive; para los efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.



La Comisión del Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados y enviará un informe fundado al Sr. Alcalde, en el plazo de dos días corridos, contados desde la selección de la terna.

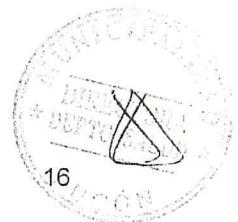
Para ser nombrado(a) como titular en el cargo al que se concursa, será requisito obtener, al menos, el 60% del puntaje total máximo esperado. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje se declarará el concurso desierto.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección se define de la siguiente forma:

Fecha de publicación:	4ta semana mayo de 2016
Recepción de antecedentes:	Hasta el 24 de junio de 2016
Análisis de Antecedentes:	28 al 29 de junio de 2016
Test psicológico:	30 de junio de 2016
Entrevista Personal:	01 de julio de 2016
Entrega de informe al Alcalde:	04 de julio de 2016
Resolución del Alcalde:	05 de julio de 2016



DECLARACIÓN JURADA PARA INGRESAR A LA MUNICIPALIDAD

Yo,de Estado Civil....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en....., de la ciudad de....., vengo a declarar, bajo juramento, para los efectos previstos en los artículos 55°, en concordancia con el artículo 54° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 13°, números 5 y 6, de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que:

1°.- La aceptación del cargo no me provocará la incompatibilidad de estar relacionado por matrimonio o parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, de afinidad hasta el segundo grado, o adopción con funcionarios de la Municipalidad de Pucón, cuando con ellos se produjera relación jerárquica;

2°.- No me encuentro inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. Como tampoco me encuentro suspendido en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo instruido en servicios fiscales, municipales, semifiscales, de administración autónoma o de organismos estatales, ni he cesado en ellos como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria dentro de los últimos cinco años;

3°.- No tengo vigentes o suscritos por mí o por terceros, contratados o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Pucón. Con la excepción prevista en la letra a) del artículo 54° de la Ley N° 18.575.

4°.- Además no ejerceré ninguna actividad privada cuyos horarios coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo asignada por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, ni tampoco ejerceré actividades particulares que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por el cargo al cual postulo en el referido servicio, y

5°.- Conozco lo establecido en el artículo 210 del Código Penal, que señala las penas en caso de que la presente declaración sea falsa o no resulte totalmente apegada a la verdad.

Fecha:.....

NOMBRE.....

RUT.....



FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO SALUD 2006

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
Nacionalidad	RUT	Fecha de Nacimiento	Estado Civil
Domicilio (Calle Nº - Población / Villa – Comuna – Región)		Fono	
Título Profesional		Año Titulación	

II. POSTULACION

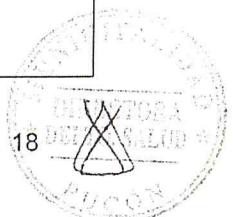
Cargo a que postula		Establecimiento

III. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

1. Declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
2. Autorizo a la Municipal de Pucón, para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes.
3. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.
4. Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso al que postulo.

Firma del Postulante

Pucón, _____ de _____ de 2015



CURRICULUM

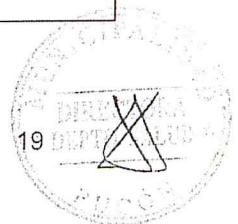
1.-ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELEFONOS DE CONTACTO	
E-MAIL	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS ESTUDIOS:

Adjuntar certificado de título, en original o fotocopia debidamente legalizada.

Año Inicio	Año Término	Grado Académico	Duración (Nº Horas)	Título	Institución



3.-CAPACITACION

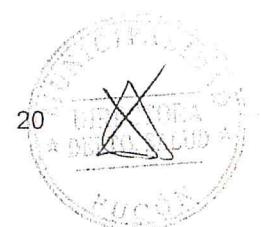
Año inicio	Año Término	Nombre Del Curso	Duración (Nº de horas)	Nombre de la Institución

4.-EXPERIENCIA LABORAL

SITUACION LABORAL ACTUAL: Adjuntar certificaciones

Año inicio	Cargo	Actividad(es) o Funcion(es)	Institucion

NOMBRE – FIRMA- RUT



DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ cédula nacional
de identidad N° _____, domiciliado (a) en _____
_____, ciudad de _____
teléfonos: _____, mail : _____

VENGO A DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funcionarios.
- c) No estoy inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no he sido condenado(a), ni me encuentro procesado(a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado(a) por el artículo 56, letras a), b) y c) del DFL 1/19.653 sobre probidad administrativa.
- e) No me encuentro afecto(a) a la Ley 20.066/05 sobre violencia intrafamiliar.
- f) Autorizo para notificaciones referentes al concurso público en el mail indicado.

Formulo esta declaración libre y espontáneamente, para ser presentada en el Concurso Público de la Municipalidad de Pucón ante el Departamento de Salud

_____ FIRMA

IMPORTANTE: La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del código Penal y automáticamente lo excluye de postulación y asunción de cargos.

Lugar y fecha : _____

